

MINISTERIO DE

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

REGULACIONES AERONÁUTICAS DEL PERÚ

R A P - 107

SEGURIDAD AEROPORTUARIA

REFERENCIA:

ANEXO 17 SEGURIDAD

Sección

- 107.1 Aplicabilidad y definiciones.
- 107.3 Falsificación.
- 107.5 Programa de seguridad
- 107.7 Aprobación del programa de seguridad.
- 107.9 Cambio de condiciones que afectan la seguridad.
- 107.11 Modificación del programa de seguridad por parte del operador de aeropuerto.
- 107.13 Modificación del programa de seguridad por parte de la DGAC.
- 107.15 Seguridad de las áreas públicas.
- 107.17 Seguridad del área de movimiento.
- 107.19 Sistema de control de acceso.
- 107.21 Miembros de seguridad.
- 107.23 Empleo de miembros de la Policía Nacional del Perú.
- 107.25 Transporte de un arma, explosivos, material incendiario.
- 107.27 Registros.
- 107.29 Medios de identificación en el aeródromo.
- 107.31 Jefe de seguridad de aeródromo.

- 107.33 Historial de los empleados, verificación y chequeos de antecedentes policiales y/o judiciales.
- 107.35 Nivel de amenaza.
- 107.37 Coordinación con otros organismos.
- 107.39 Comité de seguridad del aeródromo.
- 107.41 Centro de operaciones de emergencia (COE).
- 107.43 Programa de instrucción.
- 107.45 Uso de sistemas de rayos X.
- 107.47 Uso de pórticos detector de metales y detectores manuales.
- 107.49 Otros sistemas de detección
- 107.51 Control de movimiento en plataforma.
- 107.53 Acceso de Inspectores DGAC.
- 107.55 Cláusula de incumplimiento.